

LEYES DE EJERCICIO PROFESIONAL Y CÓDIGOS DE ÉTICA DE ENFERMERÍA EN SUDAMÉRICA *

PROFESSIONAL PRACTICE LAWS AND NURSING CODES OF ETHICS IN SOUTH AMERICA

LEIS DE PRÁTICA PROFISSIONAL E CÓDIGOS DE ÉTICA DE ENFERMAGEM NA AMÉRICA DO SUL

Autores: Monasterolo, Gabriela Alexandra¹; Peralta, David Iván²; Arce, Natalí³

RESUMEN

Introducción: La enfermería desde sus inicios a la actualidad ha sufrido grandes cambios que favorecieron al crecimiento y reconocimiento de la profesión. Las leyes son una parte crucial de este crecimiento ya que, a partir de ellas, se reconocen las competencias de las/los profesionales enfermeras/os. Al analizar el marco legal de diferentes países se pueden identificar los aportes que brinda cada una en cuanto a diferencias, similitudes y artículos específicos que no se replican en los países pares. Por ello, el objetivo que persiguió esta investigación fue conocer las leyes y códigos de ética que regulan el ejercicio profesional en cada uno de los 10 países pertenecientes a Sudamérica. **Metodología:** Se realizó una revisión sistemática de las leyes que regulan el ejercicio profesional y los códigos de ética en enfermería. Los países fueron seleccionados según interés de esta investigación: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Los datos obtenidos de esta revisión fueron volcados en una tabla matriz la cual se dividió según los datos de interés de esta investigación en base a los objetivos específicos. **Resultados y discusión:** Se destaca que todos los países cuentan con código de ética ya sea propios o que adhieran a códigos internacionales; a su vez, todos cuentan con leyes que regulan el ejercicio profesional sancionadas en diferentes años. El primer país en sancionar una ley regulatoria del ejercicio de la enfermería fue Bolivia en 1978, mientras que el último fue Uruguay en 2011. Entre las diferencias se encontró que Brasil incluye en su ley un apartado en el cual autoriza a profesionales de enfermería a prescribir medicamentos que se encuentren autorizados. En países como Bolivia, Colombia y Ecuador es obligatorio realizar servicio social en las áreas más vulnerables. **Conclusiones:** La regulación de la enfermería es de suma importancia en cualquier parte del mundo, ya que a partir de las leyes, normas y códigos de ética se puede asegurar una mejor calidad de atención para toda la población. Teniendo en cuenta el contexto mundial actual algunos de los países investigados requieren actualización de sus legislaciones en virtud de los requerimientos actuales.

Palabras clave: Leyes – Enfermería – Ejercicio profesional - Ética

* Trabajo final para acceder al título de grado de la Licenciatura en Enfermería.

1. Lic. en Enfermería Enfermera, Clínica y Maternidad del Sol Servicio de Neonatología

Contacto: gabi-monasterolo@hotmail.com.ar

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3446-1097>

2. Lic. en Enfermería Enfermero, Sanatorio Allende sede Nueva Córdoba. Servicio de Oncohematología. Contacto: david-18-22@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7197-8458>

3. Contadora, Universidad Nacional de Córdoba. Contacto: natali_arce@hotmail.com

ORDID: <https://orcid.org/0000-0002-2009-2243>

ABSTRACT

Introduction: Nursing from its beginnings to the present has undergone great changes that favored the growth and recognition of the profession. Laws are a crucial part of this growth, since from them the competencies of nursing professionals are recognized. When analyzing the same from different countries, it is possible to identify the contributions that each one offers in terms of differences, similarities and specific articles that are not replicated in the peer countries, which is why the objective pursued by this research was to know the laws and codes of ethics that regulate professional practice in each of the 10 countries belonging to South America. **Methodology:** A systematic review of the laws that regulate the professional practice and codes of ethics in nursing was carried out, the countries were selected according to the interest of this research: Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Peru, Uruguay and Venezuela. The data obtained in this review were dumped into a matrix table which was divided according to the data of interest of this research based on the specific objectives. **Results and discussion:** It is highlighted that all countries have their own code of ethics or adhere to international codes, in turn all have laws that regulate professional practice that were sanctioned in different years, the first country to sanction a The law that regulates the practice of nursing was Bolivia in 1978, while the last was Uruguay in 2011. Among the differences, it was found that Brazil has a section in its law that authorizes nursing professionals to prescribe medications that are find authorized. In countries such as Bolivia, Colombia and Ecuador it is mandatory to perform social service in the most vulnerable areas. **Conclusions:** The regulation of nursing is of the utmost importance in any part of the world, since from the laws, norms and codes of ethics, a better quality of care can be ensured for the entire population. Taking into account the current world context, some of the countries investigated require updating their legislation to current requirements.

Keywords: Laws - Nursing - Professional practice - Ethics

RESUMO

Introdução: A Enfermagem desde seus primórdios até os dias atuais passou por grandes mudanças que favoreceram o crescimento e reconhecimento da profissão. As leis são parte crucial desse crescimento, pois a partir delas são reconhecidas as competências dos profissionais de enfermagem. Ao analisar os mesmos de diferentes países, é possível identificar as contribuições que cada um oferece em termos de diferenças, semelhanças e artigos específicos que não são replicados nos países pares, razão pela qual o objetivo perseguido por esta pesquisa foi conhecer o leis e códigos de ética que regulamentam o exercício profissional em cada um dos 10 países pertencentes à América do Sul. **Metodologia:** Foi realizada uma revisão sistemática das leis que regulamentam o exercício profissional e códigos de ética em enfermagem, os países foram selecionados de acordo com o interesse desta pesquisa: Argentina, Bolívia, Brasil, Chile, Colômbia, Equador, Paraguai, Peru , Uruguai e Venezuela. Os dados obtidos nesta revisão foram despejados em uma tabela matriz que foi dividida de acordo com os dados de interesse desta pesquisa com base nos objetivos específicos. **Resultados e discussão:** Destaca-se que todos os países possuem código de ética próprio ou aderem a códigos internacionais, por sua vez todos possuem leis que regulamentam a prática profissional que foram sancionadas em anos diferentes, sendo o primeiro país a sancionar a A lei que regulamenta a prática de enfermagem foi a Bolívia em 1978, enquanto o último foi o Uruguai em 2011. Entre as diferenças, verificou-se que o Brasil possui uma seção em sua lei que autoriza os profissionais de enfermagem a prescrever medicamentos que se encontrem autorizados. Em países como Bolívia, Colômbia e Equador, é obrigatório realizar o serviço social nas áreas mais vulneráveis. **Conclusões:** A regulamentação da enfermagem é de suma importância em qualquer parte do mundo, pois a partir das leis, normas e códigos de ética, pode-se garantir uma melhor qualidade assistencial para toda a população. Levando em conta o contexto mundial atual, alguns dos países investigados necessitam atualizar sua legislação para as exigências atua.

Palavras-chave: Leis - Enfermagem - Exercício profissional - Ética

INTRODUCCIÓN

La enfermería desde sus inicios a la actualidad ha sufrido grandes cambios que favorecieron el crecimiento y reconocimiento de la profesión como tal adquiriendo, de esta forma, mayor relevancia en el campo de la salud.

El mayor grado de desarrollo profesional de la enfermería en todo el mundo se ha logrado cuando el ejercicio enfermero ha estado regido por principios, leyes, decretos y códigos profesionales que regulan el ejercicio de la enfermería brindando un marco que define sus competencias y limitaciones permitiendo, así, enseñar la carrera de enfermería por propias/os enfermeras/os, participar en investigaciones y gestionar con mayor autonomía la toma de decisiones que competen a la profesión.

Enfermería desempeña un papel fundamental en el acceso y cobertura universal de salud, razón por la cual es de suma importancia que los países brinden un marco regulatorio claro que describa los alcances de la práctica, promueva el desarrollo profesional y garantice sus derechos.

La Dirección de Enfermería de la Región de las Américas, señala que “La regulación de la práctica de enfermería específica de cada país debe ser implementado y hecho cumplir. En algunos países, la falta de regulaciones, de la práctica, ha llevado a insatisfacción laboral y deserción” (2020).

Es importante considerar lo expuesto por la Organización Panamericana de la Salud (2011) en su artículo referido a la regulación de la enfermería en América Latina, en el cual se establece la importancia de profesionales de enfermería competentes, capacitadas/os, que se adapten a las diferentes situaciones y que sean sensibles a las necesidades de la población a su cuidado, para lograr un funcionamiento óptimo y de calidad de los servicios de salud. Para ello es indispensable contar con profesionales de salud motivadas/os, formadas/os y empoderadas/os que puedan lograr autonomía en su práctica diaria.

La regulación de la práctica enfermera fue un camino muy largo, influenciado por diversos sucesos y factores que desencadenaron lo que actualmente son las leyes y códigos regulatorios de la práctica.

Cabe destacar que el Estado tiene un papel fundamental por ser el principal responsable de la formulación de políticas públicas, aunque en diversas ocasiones estas decisiones se ven influenciadas por organizaciones profesionales. Tal es el caso del Consejo Internacional de Enfermería (CIE) creado en

1899 con la finalidad de representar a enfermeras/os de todo el mundo y ser su voz, y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la cual promulgó en el año 1977 el convenio N° 149 sobre el personal de enfermería y la Recomendación N° 157, los cuales establecen estándares básicos para la regulación de la enfermería. Sólo 41 países han ratificado el convenio hasta el año 2020.

La magnitud de estos cambios en la profesión enfermera, el avance desmedido de la globalización y las reformas de Estado diferentes en cada país, son las razones que promueven el interés en realizar un análisis de las regulaciones de la práctica enfermera en países de Sudamérica. Dicho análisis otorgará una visión más amplia de la situación enfermera en los diferentes países.

El objetivo que persiguió esta investigación fue analizar, a través de una revisión sistemática, el conjunto de leyes y códigos de ética regulatorios del ejercicio profesional en los 10 países seleccionados que pertenecen a Sudamérica.

METODOLOGÍA

Se seleccionó la revisión sistemática como método para lograr el objetivo del estudio ya que, como dijeron Mendes, Silveira y Galvão (citados en Olivares et al 2021) posibilita la búsqueda estructurada, evaluación crítica, síntesis y análisis de toda la evidencia disponible en relación con un tema específico.

La búsqueda de las leyes se realizó en un principio desde la página oficial de Organización internacional del Trabajo (OIT), la cual, en su interior contiene una base de datos sobre legislación nacional del trabajo, la seguridad social y los derechos humanos, llamada NATLEX, donde se pudo encontrar a todos los países que forman parte de esta investigación. Luego, una vez identificadas las leyes que regulan el ejercicio profesional de enfermería de cada país, se accedió a éstas y se realizó un análisis minucioso de cada una de ellas. Además, se realizó una revisión de artículos relacionados con el estudio para dar rigor científico a esta investigación de los sitios Scielo y PubMed.

La estrategia de búsqueda consistió en utilizar palabras clave en español, conectadas por operadores booleanos. Éstas fueron: **Legislación, enfermería, ejercicio profesional** utilizando, a su vez, el nombre de cada uno de los países analizados.

En base a la amplia cantidad de dimensiones que se abordan en las legislaciones de la regulación de enfermería y los distintos artículos que las leyes proponen, se realizó una delimitación de éstas y se tomaron como criterios de inclusión según el área de interés de esta investigación las siguientes:

- Regulación del ingreso y del ejercicio de la enfermería: En este ítem se hace referencia a las diferentes normas legales que definen las incumbencias de la enfermería en sus distintos niveles, sus alcances y limitaciones. También se mencionan los requisitos que cada país tiene para el ejercicio profesional. Y, por último, se procuró identificar qué organismo es el encargado de regular dicha práctica.
- Código de ética: Hace referencia a los deberes, obligaciones y principios morales incluidos en los códigos de ética o códigos deontológicos de cada país, si es que lo posee y, en caso de no contar con uno, si adhiere a algún código internacional.

Esta unidad de análisis incorpora los siguientes criterios de inclusión:

- Códigos y leyes generales de trabajo en enfermería.
- Códigos de ética profesional.

Los criterios de exclusión para dicho estudio fueron:

- Artículos o normas dentro de las leyes que no estén enmarcados en los criterios de inclusión anteriormente mencionados como son aquéllos referidos a educación, organizaciones profesionales, ejercicio profesional transnacional.

Todos los datos analizados fueron volcados en una tabla matriz de Excel para su posterior presentación mediante comentarios.

RESULTADOS

Del análisis de las leyes de los países investigados y, teniendo en cuenta los objetivos planteados, se logró valorar con claridad los contenidos de cada ley consiguiendo distinguir los que se asemejan, los que cuentan con código de ética propio y, a su vez, se observó cuáles cuentan con colegiaturas. Este último punto no estaba planteado dentro de los objetivos, pero asimismo resultó importante agregarlo, ya que el contar con colegio propio brinda a la profesión mayor autonomía y regulación.

Países de Sudamérica que cuentan con ley de ejercicio profesional:

Es importante resaltar que, frente a los datos analizados, se determinó que la totalidad de los países cuentan con al menos una ley que regula su ejercicio profesional. Dichas leyes fueron sancionadas en distintos años,

como se ve reflejado en la tabla 1, y han sufrido alguna modificación en alguno de sus artículos desde que fueron sancionados. El último país que promulgó la ley fue Uruguay en 2011, el cual anteriormente era regido sólo por normas. La diferencia entre norma y ley según Yeves Patricia (2019) radica en:

“Norma se define como un precepto jurídico entendiendo los preceptos como aquellas reglas que constituyen la base moral o ética de una conducta o acto. Las leyes encuentran su sentido en la función de regular conductas. Pero se trata de conductas que serán de cumplimiento obligatorio; de forma que el individuo que no las cumpla será sancionado.”

Tabla 1:
Leyes de ejercicio profesional de los países Sudamericanos

PAIS	NOMBRE DE LA LEY	AÑO DE SANCION	PAIS	NOMBRE DE LA LEY	AÑO DE SANCION
Argentina	Ley de Ejercicio de la Enfermería N° 24.004	1991	Ecuador	Ley N° 57 y su Decreto Reglamentario N° 492	1998
Bolivia	Decreto Supremo N° 15.463 Reglamento del Ejercicio de la Enfermería	1978	Paraguay	Ley N° 3.206 del Ejercicio de la enfermería	2007
Brasil	Ley de Ejercicio Profesional de la Enfermería N° 7.498	1986	Peru	Ley N° 27.669 del Trabajo del Enfermero/a	2002
Chile	Ley N° 19536	1997	Uruguay	Ley N° 18.815 Regulacion del Ejercicio de la Profesión Universitaria de Enfermería y de Auxiliar de Enfermería	2011
Colombia	La ley N° 266	1996	Venezuela	Ley de Ejercicio Profesional N° 38.263	2005

Fuente: elaboración propia

Características de las leyes que regulan el ejercicio profesional en enfermería de cada país analizado

En cuanto a la categorización, todos los países clasifican a los/las profesionales según su grado académico. Entre ellos Brasil y Bolivia asignan una categoría diferente como partera y enfermera obstetriz en caso de este último. Los 10 países tienen como nivel mínimo para ejercer la profesión al auxiliar de enfermería donde su práctica debe estar supervisada por un/a enfermero/a de mayor nivel académico y sus competencias se encuentran establecidas en la ley.

Un 40% de los países enmarcan en sus legislaciones como requisito para todas/os las/los profesionales que realicen capacitación permanente. Éstos son:

Argentina, Colombia, Paraguay y Perú. Mientras que el 60% restante no describe nada al respecto.

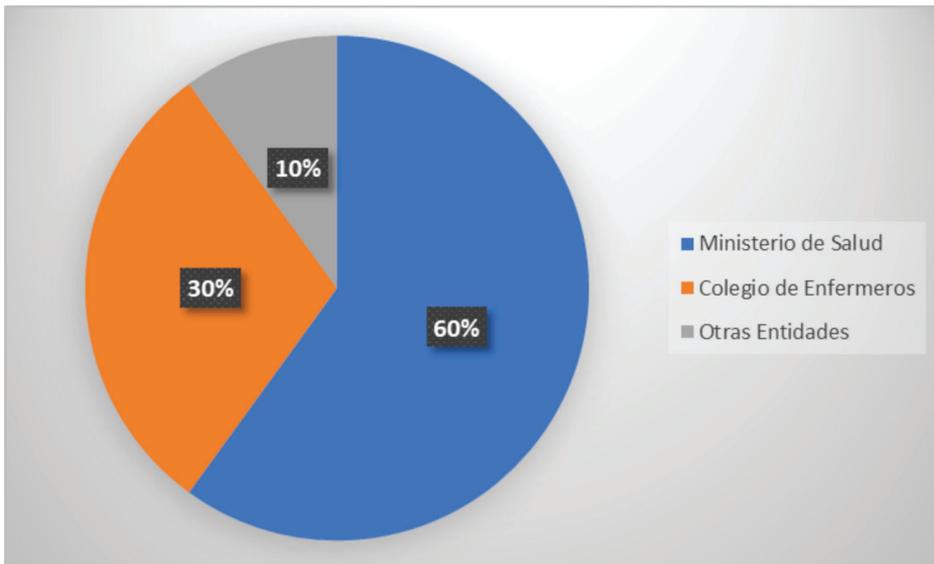
Diferencias de las leyes de regulación del ejercicio profesional en enfermería

En cuanto a artículos que se diferencian de un país a otro se encontró que Brasil tiene en su legislación que los *enfermeros están habilitados a prescribir medicamentos que establece el programa de Salud Pública*. A su vez, hay un apartado que es importante remarcar de las leyes de Bolivia, Ecuador y Colombia *donde cuentan con un servicio social obligatorio al finalizar la carrera y el cual es necesario realizar para poder ejercer posteriormente*. Se diferencian solamente en el tiempo de duración y en los lugares donde deben realizar dicho servicio.

Países de Sudamérica cuentan con Colegiatura

Los entes reguladores de enfermería en cada país investigado son variados y tiene que ver con la presencia de colegiaturas donde predomina con un 60% la regulación por medio del Ministerio de Salud, mientras que el 30% está regulado por los colegios de enfermería. Brasil se distingue en su regulación ya que cuenta con dos entes específicos para dicha práctica que son COREN'S (Conselho Regional de Enfermagem) y COFEN (Conselho Federal de Enfermagem).

Figura 1:
Entes reguladores del ejercicio profesional



Fuentes: propias

En cuanto a la colegiatura el 50% de los países no cuenta con colegios de enfermeros; éstos son: Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Venezuela. En cuanto a Chile, si bien cuenta con colegiatura, sólo interviene en cuestiones gremiales. Haciendo una salvedad en Perú, para ejercer, es obligatorio que el/la profesional esté adherido/a al colegio de enfermería.

Países Sudamericanos que cuentan con un código de ética

El código de ética fue un punto donde más diversidad de resultados se encontró, ya que Argentina y Uruguay son los únicos dos países que no poseen código propio, pero adhieren al de organismos internacionales como son: Consejo Internacional de Enfermería (CIE) y, en el caso del primer país mencionado, se le suma Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN) y el Consejo Regional de Enfermería del Mercosur (CREM). En el caso de Colombia cuenta con un tribunal ético nacional. El resto de los países cuenta con un código de ética propio.

Sólo el 30% de los países investigados cuenta con la ratificación del Convenio C149 sobre el personal de enfermería de la OIT, el cual reconoce el papel fundamental de la profesión distinguiendo su aporte para el bienestar de salud de la población y considerando las necesidades y derechos de los trabajadores de la salud.

Considerando los resultados obtenidos, es importante remarcar que, para ejercer, todos los países concuerdan en que se requiere título habilitante expedido por los colegios o ministerios. También, de una u otra manera, todos regulan el ejercicio profesional de enfermería.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN

La regulación de la enfermería es de suma importancia en cualquier parte del mundo, ya que a partir de las leyes, normas y códigos de ética se puede asegurar una mejor calidad de atención para toda la población. Es por ello por lo que, teniendo en cuenta el contexto mundial actual algunos de los países investigados, requieren actualización de sus legislaciones. Asimismo, otros han ido avanzando en cuanto a la regulación de la práctica en enfermería y tienen normativas específicas para regular la profesión siendo que antes de la sanción de las leyes se regían por regulaciones generales para todo el personal de salud. Esto da un indicio del avance de la profesión y del trabajo que han realizado los mismos profesionales para el crecimiento de la disciplina.

En el caso de Argentina, que es el de mayor importancia de esta investigación, cada provincia tiene la oportunidad de adherir a la ley nacional o tener una ley provincial propia, como sucedió en la provincia donde comenzó este estudio, Córdoba, que en el mes de septiembre de 2021 logró promulgar la ley de ejercicio profesional N° 10.780, la cual es un gran logro y un avance, donde no sólo va a ordenar, regular y delimitar el ejercicio profesional sino que, a su vez, va a resguardar los derechos de dichos profesionales. Esta sanción es un paso importante en la provincia ya que habilita y permite que en un futuro se logre crear un colegio profesional de enfermería, donde la práctica sea regulada por enfermería para enfermería.

En el análisis de las legislaciones de los países de Sudamérica que han sido tratados, se encontraron artículos similares entre sí; sin embargo, había otros que tenían puntos diferentes, como es el caso de Perú donde la afiliación al colegio es obligatoria para ejercer. Otras normas que pareció conveniente destacar son las que presentan Bolivia, Ecuador y Colombia donde es obligación prestar servicio social obligatorio para finalizar la carrera y así poder ejercer.

Brasil, destaca entre el resto de los países, porque se encuentra más organizado. Cuenta con dos organismos nacionales que regulan su práctica y la supervisa, lo que le da autonomía en la práctica enfermera. Además, cuenta con una norma particular, que es la de prescripción de medicamentos que estén inscriptos en el programa de salud pública, y que dicha norma es única entre sus países pares.

Uruguay y Argentina cuentan con una reglamentación que habilita a ejercer su práctica, sólo a los licenciados en el primero y para técnicos y licenciados en el segundo, de forma libre y autónoma pudiendo desempeñarse en instituciones o establecimientos del sector público y privado, en gabinetes particulares, en domicilios o en cualquier ámbito donde se requieran sus competencias.

Luego de indagar las leyes de los países sudamericanos, se puede concluir en que:

- Los países de Sudamérica analizados todos cuentan con al menos una ley que regula su ejercicio profesional.
- La característica más destacada de las leyes que regulan el ejercicio profesional en enfermería de cada país analizado en cuanto a la categorización, es que todos los países clasifican a los/las profesionales según su

grado académico. Entre ellos Brasil y Bolivia asignan una categoría diferente como partera y enfermera obstétricas en caso de este último. Los 10 países tienen como nivel mínimo para ejercer la profesión el de auxiliar de enfermería.

- Respecto de similitudes y diferencias de las leyes de regulación del ejercicio profesional en enfermería, los 10 países de Sudamérica cuentan con un código de ética. Sólo el 30% de los países investigados cuentan con la ratificación del Convenio C149 sobre el personal de enfermería de la OIT, el cual reconoce el papel fundamental de la profesión distinguiendo su aporte para el bienestar de salud de la población y considerando las necesidades y derechos de los/las trabajadores/as de la salud.
- En cuanto a la colegiatura, la mitad de los países no cuenta con colegio de enfermeros; éstos son Argentina, Brasil, Ecuador, Paraguay y Venezuela. En cuanto a Chile, sí cuenta con colegiatura, pero sólo interviene en cuestiones gremiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Campos, C., Vargas, X., & Milos, P. (2018). *Los servicios profesionales de la enfermera(o) en la legislación chilena*. Revista Médica Clínica Las Condes, 29(3), 270 - 277. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864018300555>
- Cassiani SHB, Lecorps K, Rojas Cañaveral LK, Da Silva FAM, Fitzgerald J. (2020). *Regulation of nursing practice in the Region of the Americas*. Rev Panam Salud Publica, 44(93), 1-7. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52570>
- Consejo internacional de enfermeras (2012) *Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería*. Ginebra (Suiza). <https://www.colegioenfermeriahuesca.org/pdf/codigo-internacional-etica.pdf>
- Decreto N° 354/014 (2014, 12 de diciembre) Presidente de la República Oriental del Uruguay. Centro de información oficial. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/354-2014>
- Decreto Supremo N° 15463 (1978, 15 de mayo) Presidente de la República de Bolivia. Gaceta Oficial de Bolivia. <https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/decreto-supremo-15463-del-12-mayo-1978/>

- Donato Göttems, L. B., Dornelles Alves, E., & de Sena, R. R. (2007). *La enfermería brasileña y la profesionalización de nivel técnico: un análisis en retrospectiva*. Revista latino-americana de enfermagem, 15(5). <https://www.scielo.br/j/rlae/a/D3XkmjZgmgCMcMHkWMPkfTJ/?lang=es&format=pdf>
- Ferreira Umpiérrez, Augusto. (2013). *La gestión del cuidado en la legislación profesional: algunas consideraciones para su regulación*. Ciencia y enfermería, 19(3), 103-109. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95532013000300011>
- González, P., Langone, D., & Suárez, A. (2011, 12 01). *La enfermería en el Uruguay: características actuales y perspectivas de desarrollo*. Ministerio de Salud Pública. <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/la-enfermeria-en-el-uruguay-caracteristicas-actuales-y-perspectivas-de>
- Ley N° 7.498 (1986, 25 de junho) Presidente da República do Brasil. Subchefia para Assuntos Jurídicos. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1980-1989/d94406.htm
- Ley Nacional N° 17.132 de 1967. (1967, 24 de enero) Presidente de la Nación Argentina. Boletín oficial. <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/tocoginecologia/files/2014/01/Ley-Nacional-N%C2%BA-17132-Ejercicio-de-la-Medicina-Odontologia-y-Actividades-Auxiliares.pdf>
- Ley Nacional N° 18.815 (2011, 14 de septiembre) El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Boletín oficial. <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp473637.htm>
- Ley Nacional N° 24.004 de 1991. (1991, 26 de septiembre) Congreso de la república argentina. Boletín Oficial. <https://www.buenosaires.gob.ar/areas/salud/regulacion/files/Leyes%20Nacionales/Ley%2024004.pdf>
- Ley N° 19.937 (2004, 24 de febrero) Ministerio de Salud de Chile. Diario Oficial República de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=221629&t=0>
- Ley N° 27669 (2002, 15 de febrero) Presidente de la República de Perú. Colegio de enfermeros del Perú. http://www.conaren.org.pe/documentos/ley_trabajo_enfermero_27669.pdf
- Ley N° 3.206 (2006, 23 de noviembre) El Congreso de la Nación Paraguaya. Gaceta Oficial de la República de Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/archivos/2510/20140704101848.pdf>

- Ley N° 3206 (2007, 13 de junio) el congreso de la nación paraguaya. Asociación Paraguaya de Enfermería. <https://ape.org.py/ley-no-3206-del-ejercicio-de-la-enfermeria/>
- Ley N° 38.263 (2005, 01 de septiembre) Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial. <https://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-del-ejercicio-profesional-de-la-enfermeria.pdf>
- Ley N° 911 de 2004 (2004, 5 de octubre) Gobierno Nacional de la República de Colombia. Boletín Oficial. <https://www.tribunacionaleticoenfermeria.com/wp-content/uploads/2021/05/Ley911de2004-1.pdf.-para-publicar-1.pdf>
- Lupi Monteiro García, Carmen Lúcia y Moreira, Almerinda (2009). A associação brasileira de enfermagem ea criação do conselho profissional no brasil no brasil. *Revista de Pesquisa Cuidado é Fundamental Online*, 1(1), 97-110. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=505750815004>
- Moreno, B., Muñoz, M., Cuellar, J., Domancic, S., & Villanueva, J. (2018). *Revisión Sistemática: definición y nociones básicas*. *Rev. Clin. Periodoncia Implantol. Rehabil. Oral*, 11(3), 184-186. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/piro/v11n3/0719-0107-piro-11-03-184.pdf>
- Mujica, Nancy, Hermosilla, Míguela, Ruffinelli, Rosa, & Domínguez, Lilian. (2019). *La Ley de Enfermería en el Paraguay y su impacto en la profesión*. *Academo (Asunción)*, 6(1), 9-14. <https://dx.doi.org/10.30545/academo.2019.ene-jun.2>
- Olivares, E., Catalini, S., Torres, J., Delgado, A., & Lenis-López, J. A. (2021). *Revisión sistemática del estado de arte de conceptos sobre cuidado de enfermería (2016-2020)*. *En función del modelo crítico*. *Crear En Salud*, (15). <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/revcs/article/view/34446>
- Organización Panamericana de la Salud (2011) *Regulación de la enfermería en América latina*. Washington, D. C. Editorial OPS. https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=6405:2012-regulacion-enfermeria-america-latina&Itemid=42273&lang=es
- Piovano, M., et al. (2017). *Escritura científica. Un desafío para investigadores en formación* (2º ed.). Copy-Rápido.

Resolução COFEN Nº 564/2017 (2017, 06 de Dezembro) Conselho Federal de Enfermagem. Diário Oficial da União. http://www.cofen.gov.br/resolucao-cofen-no-5642017_59145.html

Serdarevich, U. (2017). *Legislación en enfermería: el sinuoso camino hacia la autonomía*. Revista Colombiana de Enfermería, 14, 82-92. <https://revistacolombianadeenfermeria.unbosque.edu.co/index.php/RCE/article/view/2030/1564>